



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 0018 - 2024 - CM - MDQ/LC.**

Quellouno, 26 de marzo del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

#### **VISTO:**

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0012 - 2024, de fecha 25 de marzo del 2024; así también se tiene el Informe N° 0016 - 2024 - CCR - DOE - GIDT - MDQ - LC, de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por el Residente de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en la Cuenca de Chapo del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"; Informe N° 0862 - 2024 - GTA - DOPU/MDQ - LC, de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la División de Obras Públicas - MDQ; Informe N° 01325 - 2024 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; Informe Legal N° 156 - 2024, OAJ - JRRR/MDQ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la suscripción del **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este S.A.A. Electrificación para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en la Cuenca de Chapo del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Cusco", y;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

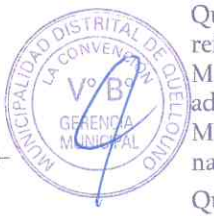
Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece: "Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir las Normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el presente Convenio tiene por objetivo, establecer los términos y condiciones para el financiamiento, ejecución y recepción de las obras enmarcadas fuera del área de Concesión Eléctrica (...), así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de ambas partes;

Que, se tiene el Informe N° 0016 - 2024 - CCR - DOE - GIDT - MDQ - LC, de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por el Residente de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en la Cuenca de Chapo del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", por medio del cual solicita la suscripción del **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este S.A.A. Electrificación para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía**





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en la Cuenca de Chapo del Distrito de Quellouno – Provincia de La Convención – Cusco**, concluyendo finalmente, que para la designación del Inspector ELSE e inicio de obra, la Empresa Electro Sur Este S.A.A., solicita que mediante Acuerdo de Concejo, se apruebe la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la empresa concesionaria y la Municipalidad distrital de Quellouno, con la probación de Acuerdo de Concejo se autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la suscripción del convenio (...) para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de electrificación, (...);

Que, se tiene el Informe N° 0862 - 2024 - GTA - DOPU/MDQ - LC, de fecha 14 de marzo del 2024, por medio del cual el Jefe de la División de Obras Públicas - MDQ, a mérito del Informe N° 0016 - 2024 - CCR - DOE - GIDT - MDQ - LC, de fecha 07 de marzo del 2024, solicita la suscripción del **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este S.A.A. Electrificación para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en la Cuenca de Chapo del Distrito de Quellouno – Provincia de La Convención – Cusco"**, toda vez que ya se cuenta con la Resolución de conformidad del Proyecto N° GP - 105 - 2023 - CP/SD, emitido por Electro Sur Este; solicitud que fue ratificada en todos sus extremos por el Gerente de Infraestructura - MDQ, a través del Informe N° 01325 - 2024 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 18 de marzo del 2024;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 156 - 2024 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 20 de marzo del 2024, por medio del cual el Asesor Jurídico - MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE la suscripción del **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este S.A.A. Electrificación para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en la Cuenca de Chapo del Distrito de Quellouno – Provincia de La Convención – Cusco"**, cuyo objeto es el de establecer términos y condiciones para el financiamiento, ejecución y recepción de las obras enmarcadas fuera del área de concesión eléctrica, (...); recomendando finalmente, que el mismo se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación y autorización de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0012 - 2024, de fecha 25 de marzo del 2024, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta del **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este S.A.A. Electrificación para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en la Cuenca de Chapo del Distrito de Quellouno – Provincia de La Convención – Cusco"**, cuyo objeto es el de establecer los términos y condiciones para el financiamiento, ejecución y recepción de las obras enmarcadas fuera del área de Concesión Eléctrica (...), así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de ambas partes, por lo que, habiendo sido ampliamente debatido, acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad, atendiendo al deber de colaboración entre entidades;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la suscripción del **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este S.A.A. Electrificación para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en la Cuenca de Chapo del Distrito de Quellouno – Provincia de La Convención – Cusco"**, cuyo objeto es el de establecer términos y condiciones para el financiamiento, ejecución y recepción de las obras enmarcadas fuera del área de concesión eléctrica, (...), atendiendo al deber de colaboración entre entidades por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR**, al Señor Econ. **CLETO EDWIN CABRERA CORTES**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la firma del **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este S.A.A. Electrificación para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en la Cuenca de Chapo del Distrito de Quellouno – Provincia de La Convención – Cusco"**.





*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*



**ARTICULO TERCERO.** - Una vez concluida la obra del Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en la Cuenca de Chapo del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Cusco"**, se transferirá la propiedad de los materiales e infraestructura a favor DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A., renunciando el derecho de la contribución reembolsable, que por arreglo de la Ley de Concesiones Eléctricas pueda corresponder, formalizándose con resolución de aprobación de la liquidación de obra, debidamente consentida y aprobadas por las partes y que no generen lugar a reclamo alguno.

**ARTICULO CUARTO. - DESE CUENTA**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura - MDQ, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas a efectos de realizar los trámites que correspondan, debiendo actuar en el marco normativo para el presente caso en concreto.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, Empresa Electro Sur Este S.A.A., y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Distribución.*

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Infraestructura
- Electro Sur.
- De. de Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abog. Carlos A. Sotomayor Chaparte  
DNI: 48036332  
SECRETARIA GENERAL